



Auto No. C-137

Victoria, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL EXTRAPROCESO:

Asunto: MATRIMONIO CIVIL
Radicado No.: **2021-00018-00**
Contrayentes: EDWIN BASTO RODAS y CLAUDIA PATRICIA LLANOS ALVAREZ
Testigos: OSCAR LEONARDO VALBUENA CAMPOS y EMMA LUCIA OVALLE CARDONA

II. El despacho decide sobre la solicitud de matrimonio presentada por los contrayentes arriba mencionados. Para ello, considera:

1. Afirman los contrayentes haber tenido matrimonios anteriores, los cuales terminaron por separación de hecho, sin embargo no se allegaron los documentos que acreditan tales situaciones, por lo cual deberán aportar los correspondientes.
2. En igual sentido, declaran haber realizado inventario solemne de bienes, respecto a los hijos de relaciones anteriores, sin que se anexen los mismos; es de resaltar que si bien, los hijos a la fecha son mayores de edad, tales manifestaciones deben ser respaldadas con la documentación pertinente.
3. La copia de la cedula de ciudadanía del testigo OSCAR LEONARDO VALBUENA CAMPOS, es ilegible siendo necesario que se aporte nuevamente.

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90, inciso segundo numeral primero del Código General Proceso.

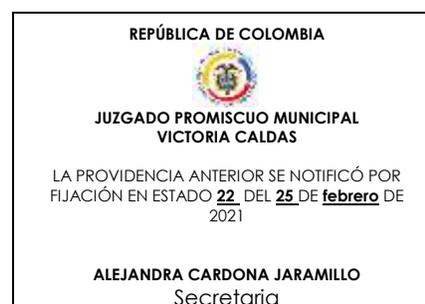
III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. INADMITIR la solicitud presentada por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. CONCEDER a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41a88ef97af95d15855864069fe4a8621614dd63ebc8d96079093851945eacd3

Documento generado en 24/02/2021 05:48:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**